

El BOE publica el decreto sobre pensiones

## **Cambios en la pensión: en 2016 toca jubilarse a los 65 años y cuatro meses**

30-12-2015

El Boletín Oficial del Estado ha publicado hoy el decreto que fija la revalorización de las pensiones en un 0,25% anual, tal y como había adelantado ayer el Consejo de Ministros y en línea con el mecanismo de revalorización aprobado esta legislatura. El real decreto, que entrará en vigor el 1 de enero, establece una revalorización general de las pensiones de la Seguridad Social, y fija el límite máximo de las pensiones públicas en 2.567,28 euros al mes.

De acuerdo con lo fijado en la ley de presupuestos, la pensión mínima de jubilación para las personas de 65 o más años con cónyuge a su cargo será de 784,9 euros mensuales, dos euros más que el año anterior, en tanto que si el cónyuge no está a su cargo la cuantía será de 636,1 euros al mes, 1,6 euros más. En paralelo, el BOE ha publicado también la subida del 1% en el Salario Mínimo Interprofesional. Queda en 655,20 euros al mes.

En paralelo, el cambio de año conlleva más novedades para las personas que se jubilen: deberán trabajar un mes más. Según la reforma de las pensiones llevada a cabo por el anterior Ejecutivo, las personas que se jubilen en 2016 deberán trabajar 65 años y cuatro meses si quieren obtener el 100% de la pensión.

Esta subida de un mes más de tiempo de trabajo al año es parte de del periodo transitorio, hasta 2027, en el que se debe elevar la edad de jubilación hasta los 67 años. En paralelo, el periodo utilizado para el cómputo de la pensión aumenta en un año: los jubilados en 2016 recibirán su pensión en función de los últimos 19 años cotizados, frente a los 18 años para los que se jubilaron en 2015. En 2022 los jubilados recibirán pensión en función de los últimos 25 años cotizados.